

G. En la villa de Madrid, a diez y siete de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años.

Yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en la villa de Madrid, a diez e siete de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años, yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en la villa de Madrid, a diez e siete de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años.

Yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en la villa de Madrid, a diez e siete de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años, yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en la villa de Madrid, a diez e siete de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años.

Yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en la villa de Madrid, a diez e siete de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años, yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en la villa de Madrid, a diez e siete de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años.

Yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en la villa de Madrid, a diez e siete de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años, yo el Rey, por mandado del qual yo el Rey, en la villa de Madrid, a diez e siete de mayo de mil e quinientos e noventa e tres años.

